



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 097/2001

, á 05 de Diciembre del 2001

V I S T O :

La Ordenanza Municipal No. 102/2001 de fecha 07 de noviembre del 2001, que aprueba el "**Reglamento de Control y Supervisión de la Programación de Medios de Comunicación**", y

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento tiene como objeto normar la programación de los medios de comunicación con relación a la prevención y protección del niño, niña y adolescente, para todos los medios de comunicación, emisoras de televisión, medios impresos, videos, revistas, periódicos y radios, circuitos abiertos y televisión pagada, que se encuentren realizando sus actividades dentro de la jurisdicción territorial del Gobierno Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por Ley y en sesión de fecha 27 de noviembre del año 2001:

R E S U E L V E :

Artículo 1ro.- Se aprueba la publicación del "**Reglamento de Control y Supervisión de la Programación de Medios de Comunicación**", para la prevención, protección y desarrollo integral de la niñez y la adolescencia, el mismo que consta de 4 Títulos y 19 Artículos.

Artículo 2do.- La Dirección de Relaciones Públicas y Prensa del Honorable Concejo Municipal, queda encargado de la publicación del citado reglamento previo los procedimientos de ley que correspondan.

Artículo 3ro.- A través de la Dirección Administrativa del Concejo Municipal, procédase al pago del costo que demande la publicación del citado reglamento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Ing. DAEN Mario Dario Vaca Pereira J.
CONCEJAL SECRETARIO

Dr. Guido Eduardo Nayar Parada
CONCEJAL PRESIDENTE

